



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de junio de 2024  
TR. N.º 0259-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0259-2024-CU-UNALM. - La Molina, 27 de junio de 2024.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 327 literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Agronomía, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola y Pesquería, mediante resoluciones de Consejo de Facultad detalladas en la parte resolutive, aprueban los Títulos Profesionales de Ingeniera Agrónoma, Economista, Ingeniera en Industrias Alimentarias, Ingeniero en Industrias Alimentarias, Ingeniero Agrícola e Ingeniero Pesquero, bajo la modalidad de **Sustentación de Tesis**; Que, revisado los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 310 literal p), del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los siguientes títulos profesionales de:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
<b>INGENIERA AGRÓNOMA</b>		
1	VILLACIS DE LA CRUZ, DUNIXI GINETH	Nº 0324-FA-2024
<b>ECONOMISTA</b>		
1	FLORES ESPINOZA, DIEGO GABRIEL	Nº 0102-2024/CF-FEP
<b>INGENIERA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>		
1	LOPEZ CARRANZA, MILAGROS KRISTELL	Nº 0112-2024/FIAL
<b>INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>		
1	ISHARA SHIMBO, ENRIQUE DANIEL	Nº 0130-2024/FIAL
<b>INGENIERO AGRÍCOLA</b>		
1	ZAVALETA CHAVEZ, KEVIN ARNOLD	Nº 143-24/FIA
<b>INGENIERO PESQUERO</b>		
1	GALARZA TIRADO, SEGUNDO GIAN PAUL	Nº 110-24/Fa.Pe

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC,GyT,FACULTAD